

LA TRAMA SE EMBOLSÓ AL MENOS 1,8 MILLONES

Documentos. Hasta 1,8 millones se embolsó la trama de Voltar Lassen, como poco, entre 2010 y 2014. Karistia, de Arístegui, ingresó 875.000 euros. Scardovi, de De la Serna, cobró 735.000. Kamaroc, de la suegra de Arístegui, 71.000 euros. Y Arroyo de Lagasca, del hijo del embajador, 118.000.

Rajoy confía en De la Serna. El presidente del Gobierno afirmó ayer no conocer «muy bien el asunto», pero dijo confiar en la palabra del diputado: «Él no ve nada ilegal ahí y por tanto yo le creo», sentenció.

Para Sánchez, un «escándalo». El candidato del PSOE tildó ayer de «escandaloso» que Rajoy valore como «absolutamente normal» las actividades del embajador De Arístegui y de Gómez de la Serna.

Iglesias acusa a Rajoy de connivencia. El líder de Podemos emplazó ayer al presidente del Gobierno a dar explicaciones sobre el cobro de comisiones y le acusó de ser consciente de ello: «Usted sabía y miraba para otro lado», resumió.

«Inmorales» para C's. El 'número dos' de Ciudadanos por Madrid, Francisco de la Torre, catalogó ayer de «inmorales» los negocios de De Arístegui y De la Serna. De la Torre también alegó que el asunto «tiene muy mala pinta, aunque será la Justicia quien lo juzgue», dijo el responsable de la formación naranja.

Posada no quiere «juzgar». El presidente del Congreso, Jesús Posada, consideró ayer que su compañero de filas ha dado «muchas explicaciones» acerca de lo ocurrido. Reclamó un «mayor cumplimiento» en el régimen de compatibilidades de los diputados, pero matizó no querer «juzgar» a Gómez de la Serna.

El PP expedienta a Arístegui y a De la Serna

Hacienda abre un procedimiento para aclarar las dudas sobre los negocios del diplomático

MARISA CRUZ MADRID
MARISOL HERNÁNDEZ LAS PALMAS
El PP ha abierto un expediente disciplinario al embajador de España en la India, Gustavo de Arístegui, y al número dos en las listas populares por Segovia, Pedro Gómez de la Serna, tras las informaciones publicadas por este diario sobre sus negocios de consultoría. El partido informó anoche de la apertura de una investigación que «no prejuzga la resolución del mismo». Ayer mismo, el ministro de Exteriores, José Manuel García-Margallo, avanzaba también que hay otro procedimiento abierto por Hacienda para investigar al diplomático.

Aunque oficialmente se defendió —empezando por Mariano Rajoy— que todo era «absolutamente normal», miembros del PP reconocían en privado sus temores por la repercusión de un caso con políticos metidos a comisionistas en mitad de la campaña electoral.

En las últimas horas, según fuentes populares, se rumió la decisión de actuar y, finalmente, se optó por la apertura de un expediente disciplinario. La determinación no ha sido fácil, ya que Pedro Gómez de la Serna es una persona muy cercana a la dirección del PP: en la pasada legislatura ocupó un cargo de tanto peso político como la portavocía de la Comisión Constitucional en el Congreso.

Este expediente se une al ya abierto anteayer por la Oficina de Conflictos de Intereses —dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas— al embajador, a quien requirió por

escrito para que remita a la mayor brevedad las alegaciones y documentos oportunos para despejar las dudas que se ciernen sobre sus presuntos negocios privados, realizados directamente o por persona interpuesta, en paralelo al desempeño de su cargo como máximo representante del Reino de España ante el Gobierno indio.

CONFLICTO DE INTERESES

Así lo confirmaron ayer fuentes de Hacienda, que precisaron que la Oficina actuó en cuanto tuvo noticia de una posible colisión entre actividades e intereses públicos y privados del diplomático español.

El artículo 11 de la ley de incompatibilidades fija como regla general la «dedicación exclusiva». En el artículo 13 se especifica que los altos cargos «no podrán compatibilizar su actividad con el desempeño, por sí, o mediante sustitución o apoderamiento, de cualquier otro puesto, cargo, representación, profesión o actividad, sean de carácter público o privado, por cuenta propia o ajena».

Se considera infracción muy grave el incumplimiento de las normas de incompatibilidad así como la presentación de declaraciones con datos o documentos falsos, en tanto que es infracción grave la no declaración de actividades y de bienes y derechos patrimoniales o la omisión deliberada de datos. La sanción por infracción muy grave incluye la destitución del cargo, la pérdida del derecho a percibir la compensación por cese y la inhabilitación durante un periodo de entre cinco y 10 años.



PREGUERÍAS

VICTORIA PREGO

Lo que nos faltaba

El problema que afecta al diputado **Pedro Gómez de la Serna** ya se planteó anteriormente con **Vicente Martínez Pujalte** y eso permite hacer unas consideraciones que sin embargo no le son aplicables al embajador **Arístegui**.

En lo que se refiere a las actividades privadas de los representantes del pueblo en el Congreso, es necesario dejar las cosas muy claras en el propio reglamento de la Cámara. Lo que no parezca ético debe ser prohibido porque no resulta aceptable que las normas escritas autoricen a sus señorías a trabajar «por libre» y cuando lo hacen se les monte un escándalo monumental.

No es precisamente muy estético este tipo de método por el cual se ingresan cantidades por actividades de *lobby*, pero si hay consenso en que resulta feo y poco presentable, entonces lo que deben hacer los propios diputados es endurecer las condiciones por las que se incurre en incompatibilidad. Pero es engañoso y

escenario actual: yo le permito hacer esto pero si lo hace usted, sepa que le vamos a arrastrar por el descrédito y el

escarnio colectivo. Las cosas deben quedar mucho más claras de lo que están ahora y así nos ahorraríamos los ciudadanos algunas sorpresas desagradables y sus señorías evitarían ponerse en situaciones difíciles de justificar ante la opinión pública por muy ajustadas a la ley y al reglamento que hayan sido sus actuaciones.

Otra cosa es lo de Arístegui. Ser un servidor del Estado, y un embajador lo es en términos ple-

nos y absolutos, significa que uno no se va a hacer rico. El puesto tiene otras muchas y gratas compensaciones, pero no ésa. Y en ningún caso es admisible que el representante de España ante un gobierno extranjero tenga empresas de intermediación, con presuntos sobornos incluidos, con las que se hace con un sobresueldo jugoso. Lo que EL MUNDO está publicando sobre las andanzas extra profesionales de Arístegui no tiene justificación ni pase posible.

Debe ser investigado y, si se demuestra que todo lo denunciado es cierto, debe ser cesado inmediatamente de su cargo y, si procede, expulsado de la carrera diplomática. Todo en la actividad del todavía embajador descrita por este periódico resulta inadmisibles, pero especialmente lo son sus explicaciones, que intentan eludir su responsabilidad y su participación en esa empresa que pretende endosarle a su hijo sin que haya nada que desmienta que él ha seguido

siendo administrador de la firma comercial con la que ha obtenido muy buenos beneficios, a pesar de lo cual ha sufrido el embargo

El escenario resulta engañoso: lo que no parezca ético debe ser prohibido

de la Hacienda Pública. Todo ese relato encargaría con los avatares de cualquier empresario de medio pelo pero resulta rigurosamente incompatible con lo que deben acompañar a un embajador.

De modo que esperamos que los expedientes abiertos al diplomático aporten completa claridad a lo sucedido y a continuación el Estado actúe, si procede, con la máxima contundencia.



Reine de Naples 8918

EN ESPAÑA Y ANDORRA, LISTA DE LOS CONCESIONARIOS OFICIALES BREGUET Y CATÁLOGOS: +34 91 334 63 69